

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

1710

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el seccionamiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Málaga, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, y oficinas en Málaga, calle Maestranza, número 4, solicitando autorización para el seccionamiento de una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el seccionamiento de la línea de transporte de energía eléctrica, aérea, a 132 KV, autorizada por Resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 12 de junio de 1957, entre la C. T. de Cádiz-C. T. de Málaga-subestación de Orgiva (Granada) y C. T. de Aimería. Posteriormente y por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de febrero de 1967, se autorizó su seccionamiento entre sus apoyos números 17 al 26 para darle entrada y salida en la subestación «Los Ramos» en Málaga.

El seccionamiento objeto de esta autorización se llevará a efecto en el apoyo 145 de la línea general, en el tramo subestación «Los Ramos»-subestación «Orgiva», de simple circuito, para construir un tramo de 670 metros de longitud doble circuito, que desde el citado apoyo llegará hasta el embarrado de la futura subestación transformadora de Nerja (Málaga), a situar en el paraje «Fuente del Badén», en el término municipal de Nerja, con la finalidad de alimentar la citada futura subestación. Sus principales características serán: conductores de aluminio-acero de 281,1 milímetros cuadrados de sección; apoyos metálicos, tipo celosía, sustituyendo el número 145 actual por otro, de doble circuito en el mismo emplazamiento; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su protección a tierra se llevará a efecto mediante la instalación de un cable de acero de 49,4 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Málaga.

1711

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Lugo, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de una línea, aérea, de transporte de energía eléctrica a 380 KV, que, hasta que se construya la futura subestación de «Río Guilán», enlazará las líneas a la misma tensión «Mesón do Vento-Río Guilán» con la de «Río Guilán-Aluminio I», cuyas autorizaciones para su establecimiento, se conceden con esta misma fecha, y con la finalidad de suministrar energía eléctrica, urgentemente, al complejo industrial «Aluminio-Alumina» de San Ciprián de Viñas en Lugo. La longitud total de este enlace será de 1,400 kilómetros aproximadamente, discurrirá totalmente por el término municipal de Jove (Lugo) y sus características técnicas principales serán idénticas a las dos líneas que enlazan.

Tan pronto deje de ser utilizada esta línea con la finalidad que se autoriza, deberá ser comunicado a esta Dirección General.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación en un plazo máximo de cuatro meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Lugo.

1712

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía por la que se autoriza a «Electra del Viesgo, Sociedad Anónima», la ampliación de una subestación transformadora que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Oviedo, a instancia de «Electra del Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Oviedo, calle M. Vega de Anzo, 3, solicitando autorización para la ampliación de una subestación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra del Viesgo, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de la central térmica Ujo-Mieres, cuya autorización para su establecimiento se concedió por Resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 3 de mayo de 1945, y habiendo autorizado por la misma Dirección una primera ampliación por Resolución de 5 de mayo de 1959.

La nueva ampliación consistirá en la sustitución del actual transformador de 50 MVA. por un banco de 100 MVA. compuesto por tres unidades monofásicas de 33.333 KVA. cada una, quedando constituida la subestación por dos bancos de 100 MVA. de potencia cada uno, de relación transformadora 130/30 y sus reglamentarias instalaciones de maniobra, control y seguridad.

Su finalidad será, reglamentariamente, atender al consumo de energía eléctrica en su zona de influencia.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1977.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Oviedo.

1713

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se deniega el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica y el centro de transformación que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante, a instancia de la «Cooperativa Eléctrica Benéfica de San Francisco de Asís», con domicilio en Crivillente (Alicante), calle Carmen, número 31, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de 11/20 KV. de tensión y para un centro de transformación, tipo